



Asociación Colonia de Vacaciones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Tacuari 202 6º Piso (1071) Capital Federal - República Argentina - ☎ 5236-3900 y rotativas

CONVENIO

Entre la Asociación Colonia de Vacaciones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su SubGerente General Sr. Marcelo Gustavo Batalla, en adelante LA COLONIA con domicilio legal en Hipólito Irigoyen 789, Vicente López - Pcia. de Bs. As., por una parte, y por la otra parte, EL COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante CS, representado en este acto por el Lic. Alejandro Anibal Terriles DNI N° 17.754.549, en carácter de Presidente, con domicilio legal en Calle 49 N° 717 Local 45 de la Ciudad de La Plata, Bs As. convienen: -----

PRIMERO: LA COLONIA ofrece para la concurrencia de los asociados y empleados de CS, los hoteles y residencias cuyo detalle se consigna en Anexo I al presente. Se deja expresamente establecido que los afiliados a LA COLONIA tendrán prioridad de alojamiento sobre los concurrentes de CS. -----

SEGUNDO: Los asociados y empleados de CS podrán hacer uso libremente de la totalidad de las instalaciones de dichos hoteles y residencias y los servicios a brindarle serán idénticos a los que realice LA COLONIA para sus afiliados, no pudiendo existir en tal sentido diferencia alguna ni exclusividad de todos o alguno de ellos. -----

TERCERO: LA COLONIA se reserva el derecho de admisión y permanencia ya que, mediando violación a las reglamentaciones existentes en cada hotel o residencia, las cuales declara conocer y se compromete a cumplir su contenido en todas sus partes, o se provocare por parte del concurrente de situaciones que deterioren la normal convivencia, podrá LA COLONIA a su solo criterio y sin previo aviso, proceder a ordenar el retiro del concurrente de CS. -----

CUARTO: Las tarifas a percibir corresponderán a la categoría de CONVENIO y serán informadas por LA COLONIA, mediante comunicación simple o cuando se considere necesario por modificaciones imprevistas, sin que pueda existir derecho a reclamo alguno por parte de CS, con excepción del caso que hubiera sido totalmente abonado y aceptado el pago por LA COLONIA. -----

QUINTO: El pago por parte de los concurrentes de CS deberá efectuarse mediante transferencia/depósito a la cuenta corriente de LA COLONIA o mediante TARJETA DE CREDITO en pesos según los planes vigentes ya sea en Administración Central de LA COLONIA o en la Administración de los hoteles y residencias citados en el Anexo1 según como sea indicado. El pago correspondiente a los servicios contratados deberá efectuarse indefectiblemente con anterioridad a la fecha de ingreso de los pasajeros al hotel, y dentro del plazo de vencimiento establecido en el formulario de confirmación de la reserva. -----

SEXTO: El concurrente de CS deberá solicitar a LA COLONIA las reservas con una anticipación de 30 días a la concurrencia efectiva, al Área de Reservas de la Administración Central. LA COLONIA a su vez deberá confirmar con un plazo de 15 días de anticipación a la concurrencia efectiva el otorgamiento de las plazas solicitadas. La anticipación citada no es excluyente ya que existiendo plazas vacantes en sus hoteles y residencias, LA COLONIA podrá a su criterio otorgar alojamiento. -----

SEPTIMO: CS deberá informar a LA COLONIA bajo qué modalidad operativa se harán conocer los integrantes de aquella que tengan derecho al servicio y dicha forma deberá ser aprobada por LA COLONIA ya que no podrá modificar las corrientes de trabajo normales de la misma. Por otra parte, LA COLONIA se obliga a comunicar las condiciones del presente convenio a todos sus hoteles y residencias que se incluyen en el Anexo1. -----

OCTAVO: CS se compromete a informar a LA COLONIA todos los datos tendientes a ubicar e individualizar a sus integrantes para el caso de existir deudas impagas o morosas de alguno de ellos para con LA COLONIA. -----

NOVENO: Las partes acuerdan que con solo la notificación escrita y con una anticipación de 30 días, podrá rescindirse el presente convenio sin derecho a reclamo alguno en tal sentido, fijando como domicilio especial para cualquier efecto a los citados en el presente convenio. -----

DECIMO: Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. -----

UNDECIMO: Como constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 13 días del mes de Septiembre de 2023. -----

Lic. Alejandro A. Terriles

MP 146 Presidente

Colegio Sociólogos PBA

Leg 10.307

Asociación Colonia de Vacaciones del Personal
del Banco de la Provincia de Buenos Aires
Marcelo Batalla
Subgerente General



Asociación Colonia de Vacaciones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Tacuari 202 6° Piso (1071) Capital Federal - República Argentina - ☎ 5236-3900 y rotativas

ANEXO I

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Tacuari 202 5° y 6° piso, Capital Federal C.P. 1071

Teléfonos: (011) 5236-3900 y rotativas.

Página Web: www.lacoloniabp.com.ar - E-Mail: lacolonia@lacoloniabp.com.ar

SALTA - HOTEL HUAICO

Situado en la Avda. Bolivia esquina R. Patrón Costa, C.P.4400.

Teléfonos: (0387) 425-1580 / 1156 - E-Mail: hotelhuaicobp@lacoloniabp.com.ar

MENDOZA - HOTEL PROVIDENCIA

Situado en la calle Bandera de los Andes 535 San José - Distrito Guaymallén - Mendoza.

Teléfonos: (0261) 431-2821 / 431-1707 - E-Mail: hotelprovidenciabp@lacoloniabp.com.ar

SAN CARLOS DE BARILOCHE - HOTEL CHAMONIX:

Situado en Av. Ezequiel Bustillo N° 671 San Carlos de Bariloche - Río Negro, C.P. 8400.

Teléfonos: (02944) 43-5757 / 42-5632 - E-Mail: hotelchamonixbp@lacoloniabp.com.ar

CÓRDOBA - RESIDENCIA SERRANA

Situado en la Ruta N° 28, Kilómetro 749; Tanti - Córdoba C.P. 5155.

Teléfonos: 03541-494-030/31 - E-Mail: res_serranabp@lacoloniabp.com.ar

TIGRE - RESIDENCIA ISLA DEL DELTA

Río Capitán y San Antonio (Tigre - Bs. As.)

Teléfonos: (011) 4728-0524/0426 - E-Mail: isladeldebtbp@lacoloniabp.com.ar

VILLA GESELL - RESIDENCIA PARQUE BONITO

Alameda 208 esquina Bs. As. V. Gesell -Buenos Aires.

Teléfonos: (02255) 45-8159 / 46-8159 - E-Mail: parquebonitobp@gesell.com.ar

MAR DEL PLATA - HOTEL SANTA ELIA

Calle 25 de mayo N° 2940, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires C.P. 7600

Teléfonos: (0223) 493-6610 / 494-1068 E-Mail: hotelsantaeliabp@lacoloniabp.com.ar

MAR DE AJÓ - HOTEL MARCELA

Av. Costanera J. Lavalle 343, Mar de Ajó, Pcia de Bs. As. C.P. 7109

Teléfonos: (02257) 42-0168 / 42-0374, E-Mail: hotelmarselabp@lacoloniabp.com.ar

CONCORDIA, ENTRE RIOS - HOTEL SAN CARLOS INN

Parque San Carlos s/n (3200) Concordia (Entre Ríos)

Teléfonos: (0345) 431-0725/28 - E-Mail: reservashotelsancarlos@lacoloniabp.com.ar

HOTEL DEL SOL - BUENOS AIRES

Esmeralda 645 CABA (1007) Teléfonos: (011) 4322-6432

E-Mail: gerente_ba@lacoloniabp.com.ar

Lic. Alejandro Anibal Terriles

MP 0149

Presidente CD CSPBA Ley 10.307

Asociación Colonia de Vacaciones del Personal
del Banco de la Provincia de Buenos Aires
Marcelo Batalla
Subgerente General